

3451

RESOLUCIÓN N° /2024

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CAFÉ MANUEL
EDUARDO RIVERA VEGAS SPA.

RECOLETA,

14 AGO. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 42931, de fecha 26 de julio de 2024, de la sociedad CAFÉ MANUEL EDUARDO RIVERA VEGAS SPA., Rut 77.928.937-0, mediante el cual solicita patente comercial.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 29 de julio de 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
3. Resolución Exenta N° 2413230370, de fecha 12 de julio de 2024, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado N° 12199, de fecha 01 de diciembre de 1983, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de enero de 2025, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 313-323, LOCAL N° 69
NOMBRE : CAFÉ MANUEL EDUARDO RIVERA VEGAS SPA
RUT : 77.928.937-0
GIRO : ELABORACIÓN DE INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ
ROL S.I.I. : 468-136
UNIDAD VECINAL : 34

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
4. Otórguese un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que CAFÉ MANUEL EDUARDO RIVERA VEGAS SPA., Rut 77.928.937-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/jam
13/08/2024

2211104